

Proceso Radicado 2020-00089-00

Constancia Secretarial: 04 de noviembre de 2020. En la fecha se recibe a través del correo electrónico escrito de la parte demandante, solicitando el aplazamiento de la audiencia programada en el proceso de la referencia, y adjunto el documento con el cual pretende justificar su petición. Pasa a Despacho del señor Juez para su conocimiento.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución, Liquidación de la Sociedad Patrimonial
Radicación : 2020-00089-00
Demandante : Yeimy Paola Rueda Ordoñez
Demandado : Carlos Andrés Mesa Hernández

Dentro del proceso anteriormente referenciado, solicita el apoderado de la demandante el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo once (11) de noviembre a las 8:30 a.m.), en razón a que con que por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, se programó audiencia a las 9:00 a.m., de la misma fecha, para la contradicción de dictámenes periciales dentro de un proceso de Servidumbre Petrolera donde actúa como apoderado de la parte actora. Como prueba adjunta copia del auto proferido por el citado Juzgado.

Frente a lo solicitado, considera el Despacho procedente acceder a ello, en consecuencia se aplaza la audiencia programada en el presente asunto, y se fija como nueva fecha para su celebración el **día miércoles dieciocho (18) del presente mes de noviembre a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m)**.

Para la realización de la audiencia se utilizará la aplicación Microsoft Teams, en caso de que la audiencia se pueda realizar de manera presencial, se cumplirán con los protocolos de bioseguridad.

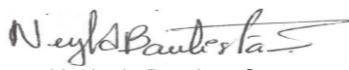
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No 102 de noviembre 11 de 2020



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria